

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00077

De la consulta con el No de cedula de la señora MARIA DIOMAR GIL TAMAYO, parte demandada en este asunto, en los registros de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, encontró el juzgado que la citada ciudadana se encuentra afiliada en la actualidad a la NUEVA EPS S.A.

En efecto, a fin de acatar lo dispuesto en el Parágrafo 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se ordena oficiar a la NUEVA EPS S.A. y también a la DIAN a fin de que informen a este juzgado la dirección electrónica y/o el domicilio donde reside la señora MARIA DIOMAR GIL TAMAYO, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.410.357. Expídase oficio por el centro de servicios.

Así las cosas, se cancela la realización de la audiencia reprogramada para el día de mañana 29 de noviembre.

Una vez se obtenga respuesta se proseguirá con el tramite del proceso y se harán las ordenaciones pertinentes

Comuníquese esta decisión al correo electrónico del curador ad litem de la señora MARÍA DIOMAR GIL TAMAYO¹ por el Centro de Servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

¹ uscderecho@gmail.com

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b745948efc0e3f2881a919e873ec7fbf084aa0ed1ff907bfb359899dbdf8233**

Documento generado en 28/11/2023 08:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>